

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÈ DEL
GOLFO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

**REGLAMENTO INTERNO DE LAS
COMISIONES DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

**San José del Golfo, Guatemala, agosto
2006**

**El Concejo Municipal del Municipio de San José del Golfo,
Departamento de Guatemala.**

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República que contiene el Código Municipal, indica que el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

CONSIDERANDO

Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de sus recursos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 95 del Decreto No. 12-2002 Código Municipal, el Concejo Municipal tendrá una oficina municipal de planificación, que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. Es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que contiene el artículo 35 inciso i del Decreto No. 12-2002 Código Municipal y con fundamento en el artículo 34 del mismo cuerpo legal.

ACUERDA

Emitir y Aprobar:

**EL REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DEL
CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Definición

El Concejo Municipal estará integrado por las siguientes comisiones:

- a. Educación, Educación bilingüe intercultural, cultural y deportes
- b. Salud y asistencia social
- c. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda
- d. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales.
- e. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana
- f. De finanzas
- g. De probidad.
- h. De los derechos humanos y de la paz
- i. De la familia, la mujer y la niñez.

- a. **Comisión de Educación, Educación Bilingüe Intercultural, Cultural y Deportes.**

Función Principal.

Planificar, Programar y desarrollar la función social en el ámbito de la educación, la cultura y los deportes a lo interno y dentro del marco de la jurisdicción territorial del municipio. Dicha comisión estará a cargo del Alcalde, Síndico y Concejal primero.

Funciones específicas.

1. Planificar y programar la actividad en materia de educación, a nivel de los establecimientos educativos del municipio.
2. Coordinar con maestros y directores el apoyo del Concejo Municipal al desarrollo de los programas educativos.
3. Visitar los establecimientos educativos, con el propósito de realizar el diagnóstico participativo de sus necesidades educativas.
4. Autorizar el apoyo financiero, previa evaluación de las solicitudes y proyectos planteados por los directores y padres de familia del sector educativo del municipio.
5. Promover la organización y funcionamiento a nivel del municipio de la casa de la cultura.
6. Apoyar física y financieramente la gestión de la casa de la cultura.
7. Participar en forma directa en las actividades que promueve y realiza la casa de la cultura en el marco de su municipio.
8. Promover el deporte en sus distintas ramas a nivel municipio.
9. Apoyar financieramente el desarrollo e implementación de cualquier rama del deporte dentro del municipio.
10. Evaluar todos los programas en materia de educación, cultura y deportes, con el objeto de continuar o ampliar el apoyo.

b. Comisión de Salud y Asistencia Social.

Función Principal.

Planificar, programar, desarrollar y evaluar el sistema de salud y asistencia social del municipio dentro de la disponibilidad de recursos y competencia según ley.

Funciones Específicas.

1. Evaluar el sistema de salud en el área de servicios e instalaciones.
2. Dar apoyo en medicinas a los diferentes puestos de salud del municipio.
3. Coordinar con la comunidad organizada la implementación de las farmacias comunitarias.
4. Evaluar los resultados del apoyo a la gestión de salud y proponer otros mecanismos para mejorar el servicio y la proyección de la municipalidad en la solución de los problemas sociales.

c. Comisión de Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda.

Función Principal.

Planificar y programar las actividades en la esfera de su competencia, emitiendo los informes necesarios para la aprobación del Concejo Municipal.

Funciones Específicas.

1. Apoyar el desarrollo de programas de vivienda e infraestructura a nivel del municipio.
2. Promover ante el Concejo Municipal el apoyo a proyectos de urbanismo.
3. Buscar financiamiento en Coordinación con el Alcalde y miembros de los Cocodes a proyectos de vivienda e infraestructura municipal.
4. Evaluar los proyectos de infraestructura desarrollados en la gestión municipal.
5. Emitir informes al Concejo Municipal sobre los resultados alcanzados en los proyectos de urbanismo e infraestructura.
6. Coordinar con los organismos y Entidades encargados de la gestión de la vivienda pública, el apoyo a proyectos de la misma dentro del municipio.

d. Comisión de Fomento Económico, Turístico, Ambiente, y Recursos Naturales.

Función principal.

Planificar el desarrollo y apoyo al fomento económico, turístico, ambiente, y recursos naturales del municipio dentro del marco de la competencia municipal.

Funciones Específicas.

1. Desarrollar propuestas de apoyo a la comunidad organizada en concepto de desarrollo económico del municipio.
2. Crear facilidades para el desarrollo económico del municipio, especialmente, proyectos de infraestructura.
3. Promover el desarrollo económico, con miras a fortalecer el sector turístico.
4. Planificar con la comunidad organizada la implantación de proyectos, con el objeto de fortalecer el medio ambiente y proteger los recursos naturales.
5. Desarrollar programas de capacitación, sobre medio ambiente protección de los recursos naturales.
6. Emitir informes de evaluación de las actividades que planifican y ejecutan al Concejo Municipal.
7. Coordinar con otras comisiones, la información sobre casos de desarrollo municipal.

e. Comisión de Descentralización, Fortalecimiento Municipal y Participación Ciudadana.

Función principal.

Desarrollar planes, programas y propuestas de apoyo a la gestión de descentralización y participación ciudadana.

Funciones Específicas.

1. Apoyar la labor de descentralización promovida, por el Concejo Municipal.
2. Desarrollar propuestas de apoyo a la descentralización de los servicios públicos municipales.
3. Coordinar con grupos, comités ONGs la participación en el desarrollo social y económico del municipio.
4. Participar con la comunidad en la dotación de recursos, para el fortalecimiento comunitario.
5. Emitir informes al Concejo Municipal sobre la gestión de sus actividades.
6. Participar en reuniones de la comunidad organizada y el Concejo Municipal, sobre a proyectos solicitados.

f. Comisión de Finanzas.

Función principal.

Promover la implementación de sistemas y mecanismos de control interno en el desarrollo de la gestión municipal.

Funciones Específicas.

1. Revisar y aprobar los gastos que en materia financiera que erogue la municipalidad dentro de su administración.
2. Revisar y aprobar los contratos administrativos.
3. Coordinar reuniones periódicas sobre la situación financiera municipal.
4. Emitir informes sobre préstamos y otros orígenes financieros que la municipalidad requiere dentro de su capacidad instalada.
5. Visitar fuentes de financiamiento para el fortalecimiento de la gestión municipal.
6. participar con voz y voto en las decisiones de tipo financiero sobre proyectos que afecten el presupuesto municipal.
7. Evaluar los resultados de la gestión municipal y proponer mecanismos de control interno en el uso y manejo de los fondos públicos.
8. emitir informes sobre la esfera de su competencia administrativa.

g. Comisión de probidad.

Función principal.

Planificar y promover el desarrollo de la gestión municipal en la ejecución y control de los fondos públicos programados dentro del presupuesto municipal.

Funciones Específicas.

1. Verificar si los gastos efectuados cumplen los requisitos establecidos en las leyes vigentes del país.
2. Promover sistemas de control interno, para transparentar el gasto público municipal.
3. Orientar la ejecución del gasto, en la administración municipal.
4. Exigir que los funcionarios y empleados encargados de la administración municipal cumplan con lo que preceptúa la ley de Probidad y responsabilidad de empleados y funcionarios públicos.
5. Coordinar con grupos y comités la evaluación de resultados de la gestión municipal, para identificar la calidad e inversión de la obra pública municipal.
6. emitir informes sobre su competencia administrativa.
7. participar en las sesiones con voz y voto sobre sus asuntos en el Concejo Municipal.
8. Promover que la gestión municipal se realice en base a los principios de ética, moral y transparencia, especialmente en los actos administrativos.

h. Comisión de los Derechos Humanos y de la paz

Función Principal.

Promover que a nivel del municipio se impulsen programas sobre derechos humanos, con énfasis a fortalecer la paz y la vida de sus habitantes.

Funciones Específicas.

1. Promover programas que garanticen la protección de los derechos humanos por medio de la sociedad organizada.
2. Coordinar con instituciones públicas y privadas, la ejecución de programas encaminados a fortalecer los derechos humanos en el municipio.
3. Dotar de apoyo financiero a propuestas de diferentes sectores del municipio en materia de derechos humanos.
4. Desarrollar programas por medio de radio y televisión, sobre los derechos humanos como garantías constitucionales.
5. Evaluar los programas impulsados y emitir informes al Concejo Municipal.
6. Elaborar y presentar planes de trabajo sobre asignaciones laborales como propuesta de trabajo de la comisión.

i. Comisión de la familia, la mujer y la niñez.

Función Principal.

Planificar y programar propuestas técnicas, de trabajo, con énfasis a fortalecer a la familia, la mujer y la niñez dentro de su proceso de desarrollo de su vida.

Funciones Específicas.

1. Impulsar proyectos de apoyo al desarrollo de la familia, con énfasis a la participación de la mujer en el proceso productivo.
2. Cooperar con grupos familiares sobre el planteamiento de acciones encaminadas a la previsión y desarrollo de oportunidades para la familia y la niñez.
3. Desarrollar visitas familiares, para conocer la situación de las diferentes familias que integran el municipio.
4. Trasladar la Concejo Municipal, todas la peticiones de la diferentes familias realizadas en el Seno de la comisión.
5. Apoyar la gestión de proyectos educativos municipales.
6. Emitir informes sobre avance de los resultados y acciones realizadas por la comisión.